



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2018-CM-MPC.

Sicuani, 16 de febrero de 2018.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2018, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**.

2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

3. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

4. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley Orgánica, corresponde al Concejo municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**.

5. Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

6. Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”**.

7. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2018, en el orden del día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Tema que fue expuesto y sustentado por el Señor Alcalde, quien manifestó que se trata de un convenio por el que el Ministerio de Vivienda nos va a transferir recursos para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Negro Cancha, Asociación Pro Vivienda Warari y Asociación Pro Vivienda Huancavelica de la Comunidad de Pampa Phalla, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis – Cusco”, con lo que puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis.





Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS (MPC) Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (MVCS), PARA LA EJECUCION DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NEGRO CANCHA, ASOCIACION PRO VIVIENDA WARARI Y ASOCIACION PRO VIVIENDA HUANCVELICA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", Con Código Unificado N° 2278021 y Código SNIP N° 322922.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Lic. Manuel J. Zvietcovich Alvarez
ALCALDE
DNI: 23313727

Municipalidad Provincial de Canchis

ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Planeamiento.
Ger. Infraestructura.
Asesoría Jurídica.
Archivo.
MJZA/sca.